

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

23387 *Resolución de 8 de noviembre de 2023, del Instituto de Turismo de España, por la que se publica la Adenda al Convenio con Level, para el desarrollo de acciones conjuntas de marketing en Argentina.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda al Convenio entre el Instituto de Turismo de España, O.A. (Turespaña) y la aerolínea Level para el desarrollo de acciones conjuntas de marketing en Argentina.

Madrid, 8 de noviembre de 2023.—El Director General del Instituto de Turismo de España, Miguel Ángel Sanz Castedo.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Instituto de Turismo de España, O.A. (Turespaña) y Flylevel, SL (Level) para el desarrollo de acciones conjuntas de marketing en Argentina

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De un lado, el Instituto de Turismo de España, O.A. (en adelante, Turespaña), con domicilio en Madrid, calle Poeta Joan Maragall, 41, actúa por delegación de firma efectuada mediante resolución de 26 de agosto de 2020, Roque González Navarro, nombrado en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 23 de mayo de 2019, Consejero de Turismo en Buenos Aires, previa autorización del Director General del Instituto de Turismo de España (Turespaña), Miguel Sanz Castedo, nombrado en virtud del Real Decreto 675/2020, de 14 de julio, que actúa por delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, O.A. «Boletín Oficial del Estado» número 239 de 7 de septiembre de 2020.

Y de otro, Flylevel, SL (en adelante, Level), con domicilio social en camino de la Muñoza, s/n, 28042 Madrid, con NIF B87953766, representada en este acto por Fernando Candela Pérez, que actúa jurídicamente con las facultades que le otorga la escritura autorizada el 7 de noviembre de 2019 por la Notario de Barcelona, doña Berta García Prieto, con número 2752 de su protocolo, bastante para este acto.

EXPONEN

I. Que Turespaña, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de promoción turística en el exterior en virtud del artículo 2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, aspira a desarrollar acciones de marketing que permitan mejorar el posicionamiento de los destinos turísticos españoles en los mercados internacionales y está interesado en colaborar con Level en la promoción de estos destinos en mercados emisores en los términos descritos en el presente convenio.

II. Que la aerolínea Level está interesada en colaborar con Turespaña para llevar a cabo actividades de marketing conjuntas en los términos descritos en el presente

convenio, con motivo del incremento de capacidades en las rutas existentes entre España y Argentina.

III. Que ambas partes aprecian la necesidad de realizar conjunta y coordinadamente acciones de marketing respecto de las citadas rutas aéreas en el mercado emisor. De este modo se podrá mejorar la eficacia y rentabilidad de los presupuestos de marketing de ambas organizaciones, así como obtener un retorno cuantificado en turistas de los mismos.

IV. Que la planificación de las actuaciones a desarrollar debe ser eficiente y eficaz, pudiendo incluir todo tipo de acciones de marketing y de apoyo a la comercialización. Para garantizar la eficiencia y eficacia de dichas acciones, deberán estar orientadas a resultados, que deberán ser medidos de forma cuantificada en lo posible.

V. Que a tal fin, el 26 de julio de 2023, las partes firmaron un convenio para el desarrollo de acciones conjuntas de marketing en Argentina, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 9 de agosto.

VI. Que las partes consideran necesario realizar un ajuste en los importes acordados, con el fin de adaptarlos a las necesidades reales de las acciones a desarrollar.

VII. Que la cláusula décima del convenio contempla la posibilidad de su modificación cuando exista el acuerdo de las partes.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Obligaciones y compromisos económicos.*

Se modifica la cláusula tercera del convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

El presupuesto de las acciones conjuntas de publicidad y marketing en medios de pago asciende a ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y dos euros (181.142 euros) y será asumido por Turespaña y Level a partes iguales:

Campañas en medios de pago:

- Turespaña: noventa mil quinientos setenta y un euros (90.571 euros).
- Level: noventa mil quinientos setenta y un euros (90.571 euros).

En caso de proponerse acciones en medios propios, el presupuesto de las mismas no podrá superar el 10 % del presupuesto total de la campaña, es decir dieciocho mil ciento catorce euros (18.114 euros), y será asumido por Turespaña y Level a partes iguales:

Campañas en medios propios:

- Turespaña: nueve mil cincuenta y siete euros (9.057 euros).
- Level: nueve mil cincuenta y siete euros (9.057 euros).

Todos los presupuestos establecidos son limitativos máximos e incluirán todos los gastos y tributos.

El pago será tramitado por la Consejería de Turismo firmante del convenio tras la ejecución de las acciones previstas en el plan de medios y de acuerdo con el seguimiento realizado en la cláusula séptima.

Segunda. *Imputación del gasto.*

Se modifica la cláusula quinta del convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

La campaña por la parte de Turespaña será sufragada con cargo a su presupuesto, aplicación presupuestaria 20.104.432A.640, proyecto de gasto 2021.20.104.0060 por una cuantía máxima de cincuenta mil trescientos quince euros (50.315 euros) en el año 2023 y cuarenta mil doscientos cincuenta y seis euros (40.256 euros) en el año 2024 (total: 90.571 euros).

Tercera. *Plan de medios.*

Se modifica el anexo del convenio en el que se recoge el plan de medios, que será sustituido por el plan de medios recogido en el anexo a la presente adenda.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda al convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, ambas parten suscriben el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en fecha y lugar indicados al principio del documento.—Por el Instituto de Turismo de España, O.A. el Consejero de Turismo en Buenos Aires, Roque González Navarro, previa autorización del Director General del Instituto de Turismo de España (Turespaña), que actúa por delegación de competencias efectuado mediante Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, O.A.—Por Level, el Chief Executive Officer, Fernando Candela Pérez.

PLAN DE MEDIOS

Actividad	Descripción	Coste total – Euros	Contribución de Turespaña – Euros	Contribución de Level – Euros	Calendario de actuaciones año 2023											
					Enero – Euros	Febrero – Euros	Marzo – Euros	Abril – Euros	Mayo – Euros	Junio – Euros	Julio – Euros	Agosto – Euros	Septiembre – Euros	Octubre – Euros	Noviembre – Euros	Diciembre – Euros
Publicidad Redes sociales.	Campaña en Facebook e Instagram destinada a dar a conocer a mejor oferta del momento para viajar a Barcelona-España.	91.500	45.750	45.750								4.593	25.907	30.500	30.500	
Display.	Compra programática de medios display en espacios relevantes.															
Medios propios.	Web y newsletter para usuarios geolocalizados en Argentina o suscritos a news que marquen EZE como aeropuerto de origen.	9.130	4.565	4.565									1.826	1.826	1.826	1.826
Total año 2023.		100.630	50.315	50.315								4.593	27.733	32.326	32.326	1.826

Actividad	Descripción	Coste total – Euros	Contribución de Turespaña – Euros	Contribución de Level – Euros	Calendario de actuaciones año 2024											
					Enero – Euros	Febrero – Euros	Marzo – Euros	Abril – Euros	Mayo – Euros	Junio – Euros	Julio – Euros	Agosto – Euros	Septiembre – Euros	Octubre – Euros	Noviembre – Euros	Diciembre – Euros
Publicidad Redes Sociales.	Campaña en Facebook e Instagram destinada a dar a conocer a mejor oferta del momento para viajar a Barcelona.	72.900	36.450	36.450	30.500					42.400						
Display.	Compra programática de medios display en espacios relevantes.															

Actividad	Descripción	Coste total - Euros	Contribución de Turespaña - Euros	Contribución de Level - Euros	Calendario de actuaciones año 2024											
					Enero - Euros	Febrero - Euros	Marzo - Euros	Abril - Euros	Mayo - Euros	Junio - Euros	Julio - Euros	Agosto - Euros	Septiembre - Euros	Octubre - Euros	Noviembre - Euros	Diciembre - Euros
Medios propios.	Web y newsletter para usuarios geolocalizados en Argentina o suscritos a news que marquen EZE como aeropuerto de origen.	7.612	3.806	3.806	1.522	1.522	1.522	1.522	1.524							
Total año 2024.		80.512	40.256	40.256	32.022	1.522	1.522	1.522.	43.924							